

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE NOTICIAS DE NAVARRA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SISTEMA DE ARCHIVO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones jurídicas, administrativas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse el contrato del servicio de seguimiento de noticias de Navarra en medios de comunicación y sistema de archivo.

Dicha asistencia se realizará conforme a lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, que junto con el presente pliego y sus correspondientes anexos, formarán parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

En cumplimiento de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se adjudicará un contrato de asistencia, incluido en el epígrafe CPV (Common Procurement Vocabulary) 92400000-5 Servicios de agencias de noticias. La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el que se valorará la oferta más ventajosa, según los criterios que se recogen en el presente Pliego.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, y a la Ley 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto inferior al umbral comunitario, previsto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Criterios de adjudicación: la oferta más ventajosa.
- Unidad gestora del contrato: Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento de Navarra.
- Órgano de contratación: Mesa del Parlamento de Navarra

El desconocimiento de estas disposiciones y de las cláusulas y anexos de los pliegos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- IMPORTE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe máximo anual de créditos que podrán destinarse a la contratación del servicio de seguimiento de noticias de Navarra en medios de comunicación y sistema de archivo asciende a 33.058,00 euros, IVA excluido, que se financiará con cargo a la partida "22680 Servicios de Información" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2014 y 2015, en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para ello.

Este precio incluye el pago por el adjudicatario de todo tipo de cánones, licencias o autorizaciones de todo tipo establecidos por ley por el uso de informaciones de medios de comunicación a efectos de realización de resúmenes de prensa y comunicación análogos.

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar los 33.058,00 euros, IVA excluido, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a dicha cifra.

De acuerdo con lo anterior, según lo establecido en la LF 6/2006, y teniendo en cuenta las posibles prórrogas anuales del contrato, el valor estimado del mismo es de 99.174,00 euros, IVA excluido, que se financiarán con cargo a la partida "22680 – Servicios de información" del presupuesto de gastos de la Cámara del ejercicio correspondiente, sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

El Parlamento de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso, los licitadores han de ser personas naturales o jurídicas, cuya finalidad o actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el plazo de dieciocho días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, en el Registro General del Parlamento de Navarra, calle Navas de Tolosa nº 1 de Pamplona, (el horario del Registro General del Parlamento de Navarra es de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 19:00 horas, y el viernes de 9:00 a 14:30 horas), o en otros Registros conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en otros Registros conforme al citado artículo 38.4, deberá hacerse dentro del plazo establecido, y justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, o de registro de entrada en otros Registros. Asimismo, se comunicará a la Unidad gestora del contrato la remisión de la oferta mediante correo electrónico (en la dirección: registro@parlamentodenavarra.es), fax (en el número 948.228444), telex o telegrama, en el que se consignará la denominación del contrato y el nombre del licitador. El correo electrónico, fax, telex o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo y horario fijados.

A efectos de justificar que el envío por correo o la presentación en otros Registros se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá como medio de prueba que en el texto del correo electrónico, fax, telex o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío hecho por correo, o en su caso, al número de registro de entrada en el Registro correspondiente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo establecido para la recepción de proposiciones, la oferta no será admitida.

En cualquier caso, transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haber recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Parlamento de Navarra.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el encargado del Registro extenderá un certificado en el que consten las proposiciones presentadas.

6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en un sobre único, identificado en el exterior con el título "Seguimiento de noticias de Navarra en medios de comunicación" y con la denominación, firma y sello de la empresa licitadora.

En el interior de dicho sobre se incluirán tres sobres cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3, y su respectivo título, así como la denominación, firma y sello de la empresa licitadora.

En ningún caso podrá aportarse, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada expresamente por la Unidad gestora.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que hubiera suscrito.

1) Sobre n.º 1: Documentación general.

Toda la documentación a presentar en el sobre nº 1 por los licitadores habrá de ser ORIGINAL o COPIA AUTENTICADA administrativa o notarialmente.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace y dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

b) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del Anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y no se encuentra incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación, que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes así como el cumplimiento del convenio laboral del sector correspondiente. El licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 11 del presente pliego, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.

c) Documentos para la acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Autorizaciones necesarias para la realización del servicio objeto de contratación, de acuerdo con la legalidad aplicable para la obtención y reproducción de informaciones publicadas en medios de comunicación (art. 32.1 de la Ley 23/2006, de 7 de julio, sobre propiedad intelectual). En concreto de los siguientes medios de comunicación:

Diario de Navarra
Diario de Noticias
Gara
Deia
Berria
El Correo
El Diario Vasco
El País (edición País Vasco)
El Mundo (Edición País Vasco),
ABC
La Razón
El Heraldo de Aragón
La Rioja

En el supuesto de que el certificado se emita por una entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual, se solicitará además que se acredite su legitimación, mediante aportación de la copia de sus estatutos, la certificación acreditativa de su autorización administrativa y el contrato suscrito con el titular encomendándole la gestión de sus derechos.

- Relación de los medios técnicos y personales suficientes para responder a la prestación del servicio contratado, y a la entrega de los trabajos en la hora establecida en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Relación del personal disponible con que cuenta la empresa para realizar el servicio de seguimiento de noticias de Navarra en medios de comunicación y sistema de archivo, con indicación del personal que se va a encargar de los trabajos encomendados, titulación académica (acompañar documentación que la acredite) y experiencia profesional en el campo de la prestación de servicios de información (detallar los trabajos realizados).
- Relación de los principales servicios de seguimiento de noticias en medios de comunicación y sistema de archivo (con desglose de trabajos de seguimiento de prensa, radio y televisión), efectuados desde el año 2010 hasta la actualidad, indicándose cliente, año, e importe anual. Para poder concurrir a esta licitación será necesario que el contrato con al menos un cliente sea de importe superior a 12.000,00 euros, IVA excluido, para el que se presentará justificante de su realización satisfactoria emitido por dicho cliente.
- En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, se podrán tener en cuenta, a efectos exclusivamente de la acreditación de la capacidad y solvencia técnica exigida en la presente base, los medios de las otras sociedades pertenecientes al grupo, siempre que el solicitante acredite que tiene efectivamente dichos medios a su disposición y conste su vinculación al resultado de la licitación.

d) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones

derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de existir licitadores que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados a, b y c deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.

Las empresas extranjeras presentarán toda la documentación traducida al castellano, y la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

2) Sobre n.º 2: Proposición técnica:

La proposición técnica deberá contener los documentos que justifiquen los recursos materiales y humanos disponibles para la realización de los trabajos contratados, entre ellos:

- Propuesta de trabajos a desarrollar de acuerdo con las previsiones del pliego técnico.
- Memoria y descripción del servicio de seguimiento de noticias sobre Navarra en prensa, radio, televisión y páginas digitales.
- Información sobre las plataformas tecnológicas que van a utilizar los licitadores para suministrar el servicio objeto de contratación (tanto para la realización del boletín de prensa como para la captación de medios audiovisuales y digitales), especificando las herramientas que se utilizarán para las capturas de imágenes, los formatos en que éstas se suministrarán, el tamaño estimado de los archivos, los niveles de resolución, sistemas de búsquedas y cuantos detalles permitan valorar la pertinencia técnica de la propuesta que se plantee.
- Sistema de archivo: base de datos y archivo documental.
- Recursos humanos disponibles.
- Mejoras ofertadas por la empresa al pliego de prescripciones técnicas.

Cualquier referencia en la documentación de este sobre a precios o a la oferta económica determinará la exclusión de la licitación.

3) Sobre n.º 3: Proposición económica.

En el interior del sobre se incluirá únicamente la proposición económica, que será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a este Pliego.

En el caso de que se presente una proposición económica por licitadores que participen conjuntamente, aquélla deberá estar firmada por la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Parlamento de Navarra.

7.- CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

La Unidad gestora del contrato examinará en primer lugar, en acto interno, el contenido del sobre n.º 1 (Documentación general) y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si la Unidad gestora observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador subsane los defectos o complete la documentación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

Calificada la documentación del sobre nº 1, la unidad gestora procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre nº 2 (propuesta técnica) de las empresas admitidas a la licitación, con el fin de proceder a su valoración.

La unidad gestora podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, así como solicitar asesoramiento técnico externo para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de las propuestas presentadas.

No se admitirán aquellas proposiciones que no reúnan los requisitos técnicos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

8.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Una vez valoradas las propuestas técnicas admitidas por la Unidad gestora, y en el lugar, día y hora que se señalará con una antelación mínima de setenta y dos horas en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra, y se comunicará por correo electrónico a los licitadores, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura del sobre n.º 3 de proposiciones económicas presentadas por las empresas admitidas.

Previamente a la apertura, la Unidad gestora notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, así como la puntuación de las propuestas técnicas.

La Unidad gestora, tras la valoración de las ofertas económicas, elevará a la Mesa del Parlamento de Navarra dichas proposiciones, las Actas, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes. La Unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere oportunos en orden a la adjudicación.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación será la oferta más ventajosa, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La propuesta técnica tendrá una puntuación máxima de 25 puntos, distribuidos como sigue:

- Sistema de archivo: base de datos y archivo documental: 10 puntos:
 - Buscadores, recursos de localización de las noticias: 2 puntos.
 - Calidad de la impresión de las noticias de prensa: 2 puntos.
 - Calidad de las imágenes y sonido de los medios audiovisuales: 2 puntos.
 - Recursos para la edición de boletines de prensa personalizados por materias o temas: 2 puntos.
 - Curso de formación de utilización de la base de datos y archivo documental: 2 puntos
- Recursos humanos disponibles: 8 puntos:
 - Por titulados en Ciencias de la Comunicación (o título equivalente) en plantilla:
 - De 1 a 3: 3 puntos.
 - De 4 a 5: 4 puntos.
 - 6 o más: 5 puntos.
 - Por Documentalistas en plantilla:
 - De 1 a 2: 2 puntos.
 - De 3 a 4: 3 puntos.

- Mejoras ofertadas por la empresa al pliego de prescripciones técnicas: 7 puntos:
 - Entrega del boletín de prensa antes de la hora exigida en el Pliego (8:30 horas):
 - 15 minutos antes (8:15 horas): 1,5 puntos.
 - 30 minutos antes (8:00 horas): 3 puntos.
 - Envíos de noticias de medios audiovisuales: alertas añadidas a las tres exigidas en el Pliego:
 - 1 alerta añadida (cuatro envíos diarios): 1 punto.
 - 2 alertas añadidas (tres envíos diarios): 2 puntos.
 - Envíos de medios digitales: alertas añadidas a los tres envíos exigidos en el Pliego:
 - 2 alertas añadidas (cinco envíos diarios): 2 puntos.

b) La propuesta económica tendrá una puntuación máxima de 75 puntos.

Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Po \times 75}{Pi}$$

Siendo:

Vi: puntuación referida a la proposición i-ésima, para i = 1, 2, 3,.....

Po: oferta económica más baja

Pi: oferta económica referida a la proposición i-ésima.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

La suma de las puntuaciones de la propuesta económica y de la propuesta técnica dará la puntuación total de cada licitador

En caso de que, por la aplicación de estos criterios de adjudicación, se produzca empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se estará a lo establecido en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 de la LFCP, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja, cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación del contrato, señalado en la cláusula 3 de este pliego. No obstante, el órgano de contratación, previos los informes técnicos pertinentes y la audiencia de los licitadores afectados, podrá estimar dichas proposiciones como susceptibles de normal cumplimiento.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100; y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato siguiendo el orden de la propuesta presentada por la Unidad gestora, salvo que se hubiera formulado con infracción del ordenamiento jurídico o aquel presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso actuará de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de declarar desierta la licitación por motivos de interés público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.6 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Mesa del Parlamento de Navarra, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de las ofertas económicas.

La resolución de la adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación se entenderá condicionada a la presentación de los documentos a que hace referencia la cláusula 11 del presente pliego.

La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 48 días desde la adjudicación del contrato.

11.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de siete días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, el licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:
b.1.) Si los licitadores son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y disposiciones reglamentarias en vigor.

2. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión de empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como el CIF asignado a dicha unión.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

3. Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La falta de aportación de esta documentación supondrá, previa audiencia del adjudicatario, que la adjudicación quede sin efecto, con abono por parte de éste, de una penalidad equivalente al dos por ciento del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. De acuerdo con el art. 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en los contratos de asistencia de valor estimado inferior al umbral comunitario, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar de los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares junto con sus correspondientes Anexos, que serán firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Cuando el contrato no pudiera formalizarse por causas imputables al adjudicatario, el Parlamento de Navarra, acordará su resolución, previa audiencia del interesado, quien deberá abonar al Parlamento de Navarra una cantidad equivalente al dos por ciento del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

13.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación de la asistencia objeto de esta contratación dará comienzo el día 7 de septiembre de 2014, una vez formalizado el correspondiente contrato, y finalizará el 6 de septiembre de 2015.

El contrato podrá prorrogarse anualmente, mediante acuerdo expreso de la Mesa del Parlamento de Navarra, hasta un máximo de dos anualidades más.

Cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito la no renovación del contrato con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su finalización o de conclusión de cada prórroga vigente. En ningún caso se entenderá que el contrato ha sido tácitamente prorrogado si no media expresa notificación de la concesión de la prórroga por parte del Parlamento de Navarra.

14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a las del Pliego de prescripciones técnicas particulares que sirven de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Parlamento de Navarra o a terceros por su ejecución.

15.- CONVENIO LABORAL

El adjudicatario está obligado a cumplir con el convenio laboral del sector correspondiente.

16.- ABONO Y REVISIÓN DEL PRECIO

El abono del importe de los trabajos de seguimiento de noticias de Navarra en medios de comunicación y sistema de archivo realizados conforme al presente condicionado, se efectuará mensualmente mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en plazos mensuales vencidos, previa presentación de la factura en forma reglamentaria por los trabajos realmente realizados en dicho mes, y previa conformidad a la misma por la unidad gestora.

La revisión de precios sólo procederá en el supuesto de prórroga anual. En dicho supuesto, el nuevo precio se fijará aplicando la variación (positiva o negativa) del IPC interanual del estado del periodo inmediatamente anterior (mes de agosto).

17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Por la naturaleza y condiciones del contrato, se prohíbe la cesión y subcontratación.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en estas cláusulas administrativas y en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las siguientes:

a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en su oferta, en este pliego o en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como las reiteradas deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones, y entre estos:

- El incumplimiento plazo de entrega diaria del servicio adjudicado.
- El incumplimiento de cualesquiera otras condiciones establecidas en el contrato.
- La finalización del tiempo de duración.

b) El incumplimiento de las normas laborales y tributarias por parte de la empresa.

La resolución del contrato se atenderá a los requisitos exigidos en el artículo 124.2 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, antes citada.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario deberá indemnizar al Parlamento de Navarra por los daños y perjuicios.

El Parlamento de Navarra podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

19.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La Mesa del Parlamento tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites, con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte la Mesa del Parlamento de Navarra en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

20.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de toda reclamación que se efectúe por un tercero relativa a la propiedad intelectual, quedando al margen el Parlamento de Navarra de los litigios que pudieran surgir entre la empresa adjudicataria y los medios de comunicación de los que se obtiene y reproduce la información. El adjudicatario deberá indemnizar a la Administración parlamentaria por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las mismas.

21.- RECLAMACIONES, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP, las empresas, profesionales e interesados en la licitación y adjudicación de un contrato público, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, las reclamaciones en materia de contratación pública contra los actos de trámite o definitivos, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados por una entidad sometida a la presente Ley Foral, en los casos y a través de los procedimientos establecidos

en el Libro Tercero, Título II, de la citada ley foral. Todo ello, sin perjuicio de que puedan hacer uso de los recursos administrativos y contenciosos previstos en la legislación vigente.

El contrato que regula el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares tiene naturaleza administrativa. Todas las incidencias que se deriven de su ejecución y de la interpretación por el Parlamento de Navarra de las cláusulas del presente pliego serán resueltas en primer término, por la Mesa del Parlamento de Navarra, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante recurso potestativo de reposición ante la propia Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir de su notificación.

El contrato a que se refiere el presente Pliego se regirá por lo dispuesto en el mismo y en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, y en lo no previsto en los mismos, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

22.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones del Parlamento de Navarra, con el adjudicatario y el resto de licitadores, incluida la notificación del Acuerdo de adjudicación aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra.

23.- CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Se le informa de la existencia del fichero automatizado, "Contabilidad y Gestión Económico-Financiera", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

Al mismo tiempo le informamos del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercer estos derechos deberá dirigir un escrito a la Mesa del Parlamento de Navarra, C/ Navas de Tolosa, 1, 31002 Pamplona (Navarra), Tfno: 948 209 209, Fax: 948 228 444 o en la siguiente dirección de correo electrónico: registro@parlamento-navarra.es, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR

(a incluir en el sobre n.º 1 de documentación general)

El que suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. nº _____
actuando en representación de la empresa
_____ en calidad de _____, con CIF nº _____
y domiciliada en _____, calle
_____.

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, del seguimiento de noticias de Navarra en medios de comunicación y sistema de archivo, y de los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que rigen la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA:

Que la empresa cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicha asistencia, y que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las obligaciones vigentes.

Que la empresa cumple con el convenio laboral del sector.

En _____, a _____ de _____ de 2014

Firma y sello del licitador

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

(a incluir en el sobre n.º 3 de proposición económica)

El que suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. nº _____
actuando en representación de la empresa _____
en calidad de _____, con CIF nº _____
y domiciliada en _____, calle _____,

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, del seguimiento de noticias de Navarra en medios de comunicación y sistema de archivo, y de los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que rigen la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicha asistencia, y presenta la siguiente oferta:

PRECIO:

_____ euros, IVA excluido.

En _____, a _____ de _____ de 2014

Firma y sello del licitador